



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 4 de Enero de 1979.

RESOLUCION N° 549

VISTO:

La Remodelación de la Plaza Bernardino Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

que se colocarán farolas en todo el sector, por lo que deberá proceder esta Comuna a realizar la instalación total de instalación eléctrica,

que de acuerdo a la distribución de las farolas, y teniendo en cuenta el trabajo a realizar, se procederá, de acuerdo a las normas legales vigentes a % llamar a Concurso de Precios para la la mano de obra para la instalación eléctrica en la Plaza, por lo cual la Comuna proveerá del material necesario;

De lo antes expuesto e

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Art.1°) Llamar a Concurso de Precios N°0076-Expediente N° 0138 para el día 30 de Enero de 1979 a las 12 horas, para la provisión de mano de Obra para la instalación eléctrica en la Plaza Bernardino Rivadavia.

A t.2°) Efectúense las invitaciones correspondientes, a no menos de tres firmas del ramo.

Art.3°) Regístrese, comuníquese y archívese.

OLGA N. E. DE LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCAL
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

T

--- Entre la Comuna de Sauce Viejo, representada en este acto por su Presidente, Sr. Don ANTONIO ESCALAS, por una parte, y el Señor Contador RUBEN VADINO, domiciliado en calle Balcarce 2173 de la ciudad de Santa Fe, por la otra, se conviene celebrar el / presente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian: .-----

PRIMERO: La COMUNA DE SAUCE VIEJO contrata los servicios del Señor Contador RUBEN VADINO para el asesoramiento contable de la misma.-----

SEGUNDO: El Señor RUBEN VADINO deberá asesorar a esta Comuna respecto a sus sistemas contables, colaborar en la elaboración del Presupuesto y Planes Financieros y en toda tarea específica que se le solicite.-----

TERCERO: Establécense que el Señor VADINO deberá asistir obligatoriamente una vez por semana, con dos horas como mínimo, percibiendo por sus servicios, honorarios por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (252.000) mensuales, más el sueldo anual complementario; los mismos serán reajustados proporcionalmente a los incrementos salariales que se operen en el presente año, otorgados por el Superior Gobierno Provincial. Por tratarse de honorarios, no se adicionará ningún otro beneficio que para el personal comunal se otorgue en el futuro. Los aportes jubilatorios y otros estarán a cargo del contratado, por no existir relación de dependencia laboral.-----

CUARTO: La locación de servicios tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 1979 al 31 de Diciembre de 1979; pero la Comuna podrá rescindir la misma, en cualquier momento sin indemnización y/u otra compensación para el contratado, haciéndole saber a éste / tal decisión con una antelación de veinte días a la fecha que se determine para el cese del servicio. Igual obligatoriedad tiene el contratado cuando por sí decida poner fin a la locación.-----

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento de las cláusulas contractuales presente será atendido por el INCISO 1 - 1 - 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Pda 23 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto 1979.-----

--- Para constancia y conformidad de las partes contratantes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Sauce Viejo, a los un días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.-----



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

T

- - - Entre la Comuna de Sauce Viejo, representada en este acto por su Presidente, Señor ANTONIO ESCALAS, por una parte, y el Señor Contador RUBEN VADINO, domiciliado en calle Balcaroe 2173 de la ciudad de Santa Fe, por la otra, se conviene celebrar el / presente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian: . - - - - -

PRIMERO: La COMUNA DE SAUCE VIEJO contrata los servicios del Señor Contador RUBEN VADINO para el asesoramiento contable de la misma. - - - - -

SEGUNDO: El Señor RUBEN VADINO deberá asesorar a esta Comuna respecto a sus sistemas contables, elaborar en la elaboración del Presupuesto y Planes Financieros y en toda tarea específica que se le solicitare. - - - - -

TERCERO: Establécense que el Señor VADINO deberá asistir obligatoriamente una vez por semana, con dos horas como mínimo, percibiendo por sus servicios, honorarios por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (252.000) mensuales, más el sueldo anual complementario; los mismos serán reajustados proporcionalmente a los incrementos salariales que se operen en el presente año, otorgados por el Superior Gobierno Provincial. Por tratarse de honorarios, no se adicionará ningún otro beneficio que para el personal comunal se otorgue en el futuro. Los aportes jubilatorios y otros estarán a cargo del contratado, por no existir relación de dependencia laboral. - - - - -

CUARTO: La locación de servicios tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 1979 al 31 de Diciembre de 1979; pero la Comuna podrá rescindir la misma, en cualquier momento sin indemnización y/u otra compensación para el contratado, haciéndole saber a éste / tal decisión con una antelación de veinte días a la fecha que se determine para el cese del servicio. Igual obligatoriedad tiene el contratado cuando por sí decida poner fin a la locación. - - - - -

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento de las cláusulas contractuales presente será atendido por el INCISO 1 - 1 - 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Pda 23 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del ^Presupuesto 1979. - - - - -

- - - Para constancia y conformidad de las partes contratantes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Sauce Viejo, a los un días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. - - - - -